

REIA #18/2021  
226 páginas  
ISSN: 2340-9851  
www.reia.es

---

Pedro Mena Vega

Universidad de Sevilla / pmena.arqto@gmail.com

## En los límites de la abstracción formal. El paradigma de la plaza Nueva de Sevilla / *On the limits of formal abstraction. The paradigm of the Plaza Nueva in Seville*

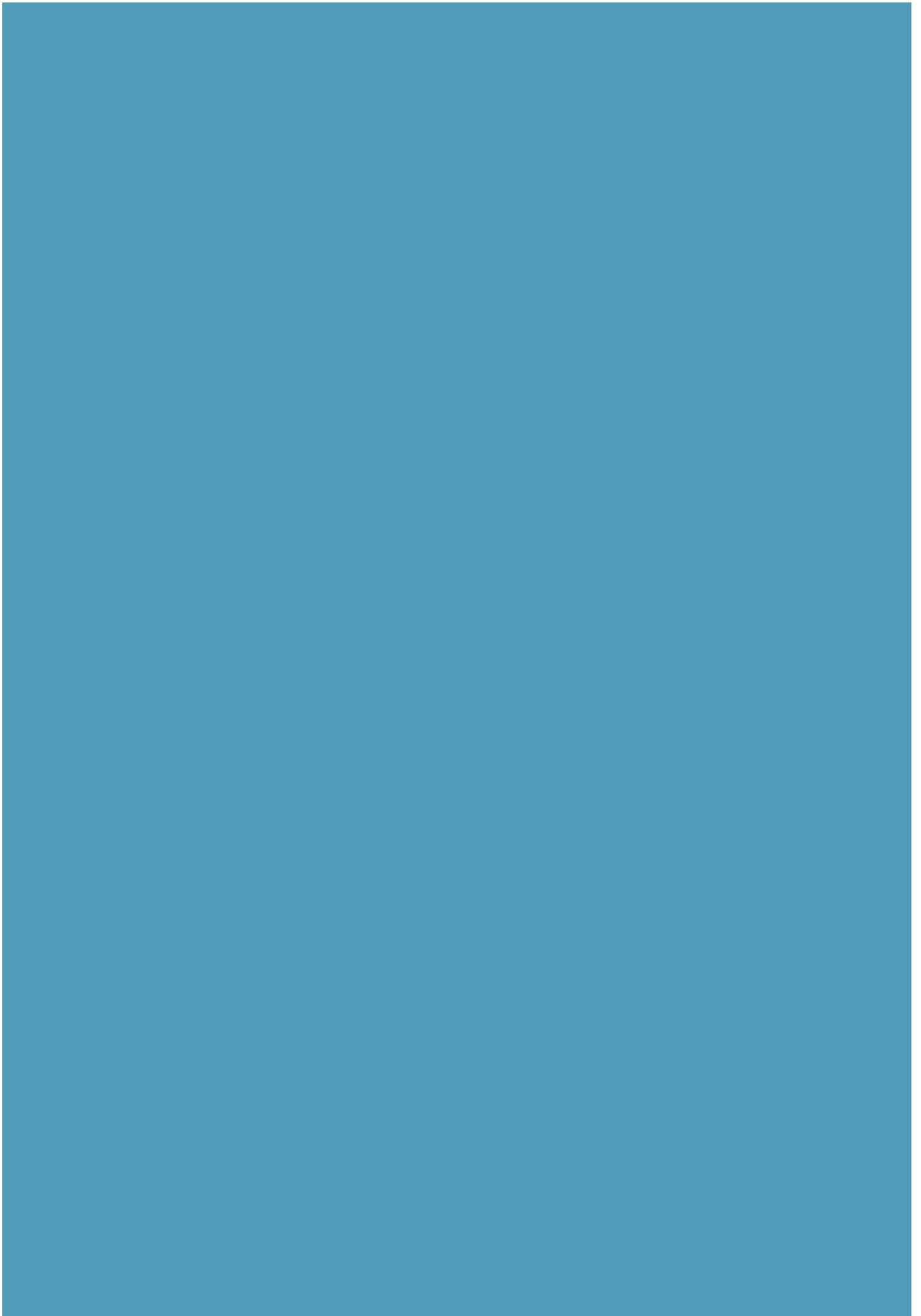
El presente artículo analiza el proyecto de la plaza Nueva de Sevilla (1852–5), además de sus antecedentes, ejemplos coetáneos y desarrollo posterior, como representativo de las relaciones profundas que se construyen entre las morfologías urbanas y diversas realidades sociales, políticas y económicas. La iniciativa supuso la traslación a formas concretas de la idea de ciudad propia de la burguesía decimonónica, en un momento histórico en el que esta alcanzaba la predominancia política y se presentaba ya como interés general del propietario privado. Aunque la nueva Plaza representaba la llegada a la ciudad de «lo cómodo, civilizado y ordinario», a medida que transcurrió el siglo la sustitución de los ideales abstractos de orden e higiene por la exuberancia ornamental del regionalismo hizo que esta arquitectura del perímetro fuese puesta en crisis por fría, monótona y testimonio de la «decadencia» de las artes. La consecuencia de ese extrañamiento fue una controversia entre instituciones y profesionales que se resolvió en la primera mitad del XX con la pérdida de cohesión del conjunto y la terciarización y especulación con los edificios de la plaza, cuyo recinto abstracto había podido contener dichos fenómenos hasta ese momento.

This contribution analyzes the project for the Plaza Nueva in Seville (1852–5), in addition to its antecedents, contemporary examples and subsequent development, as representative of the deep relationships that bind together urban morphologies and social, political and economic realities. At the time, this initiative provided a specific form for an idea of the city typical of the nineteenth-century bourgeoisie, just when it reached political predominance and was already able to present itself as the general interest of the private owner. Although the new Plaza represented the arrival in the city of “the comfortable, civilized and ordinary”, only sixty years later the shift from an abstract ideal of order and hygiene to the ornamental exuberance of regionalism had caused this architecture of the perimeter to be deemed as cold, monotonous and testimony to the “decline” of the arts. The consequence of this estrangement was a controversy between institutions and professionals that was resolved in the first half of the 20th century with the loss of the internal coherence of the space and the tertiarization and speculation with the buildings in the square, whose abstract enclosure had been able to contain said phenomena up to that moment.

---

espacio público, morfología urbana, abstracción en arquitectura, plaza mayor, siglo XIX en España  
/// public space, urban morphology, abstraction in architecture, plaza mayor, nineteenth-century Spain

Fecha de envío: 04/03/2021 | Fecha de aceptación: 12/05/2021



### **La plaza Nueva en el marco de la producción de formas urbanas**

La idea de que un grupo humano de cualquier clase no se constituye como «sujeto» sino produciendo un espacio ya se hallaba presente en la obra de Henri Lefebvre. Así, «las ideas, las representaciones y los valores que no logran inscribirse en el espacio engendrando [...] una morfología apropiada se marchitan en meros signos, se resuelven en narraciones abstractas».<sup>1</sup>

Del mismo modo, la natural permanencia de la forma, concepto avanzado por Marcel Poëte y Pierre Lavedan y desarrollado en la obra de Aldo Rossi, mantiene las ideologías, los proyectos urbanos del pasado, mucho después de que las estructuras políticas y sociales que los concibieron hayan desaparecido. Parafraseando a Rafael Moneo, se diría que la vida de los espacios públicos se nos manifiesta en la permanencia de sus rasgos, radicando no tanto en sus proyectos como en la autonomía que adquieren una vez producidos.<sup>2</sup>

A priori, dichas formas serán más inclusivas y difícilmente apropiables por un sector concreto si responden a una configuración abstracta, si existe una distancia entre los intereses o preferencias particulares y la producción formal que esté mediada por códigos compartidos en lugar de ser una traslación directa de aquellos.<sup>3</sup> Este fenómeno es el que subyace en aparentes contradicciones como la de que la arquitectura de la plaza Nueva de Sevilla, aun habiendo sido construida por una clase definida, la burguesía, y de un modo acorde a su propósito y su beneficio, fuese pese a todo una

- 
1. Lefebvre, Henri. *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing, 2013 [1974], p. 445.
  2. Moneo Vallés, Rafael. La vida de los edificios: las ampliaciones de la mezquita de Córdoba. En *Arquitectura*, 1985 (septiembre–octubre), n.º 256, pp. 26–35.
  3. En este sentido, recientemente Pier Paolo Tamburelli ha llegado tan lejos como para afirmar que «la abstracción es la condición de una arquitectura pública». Tamburelli, Pier Paolo. Space; or, Bramante's Problem. En: *San Rocco*, 2015, n.º 11. Happy Birthday, Bramante!, pp. 111–127. Traducción del autor.

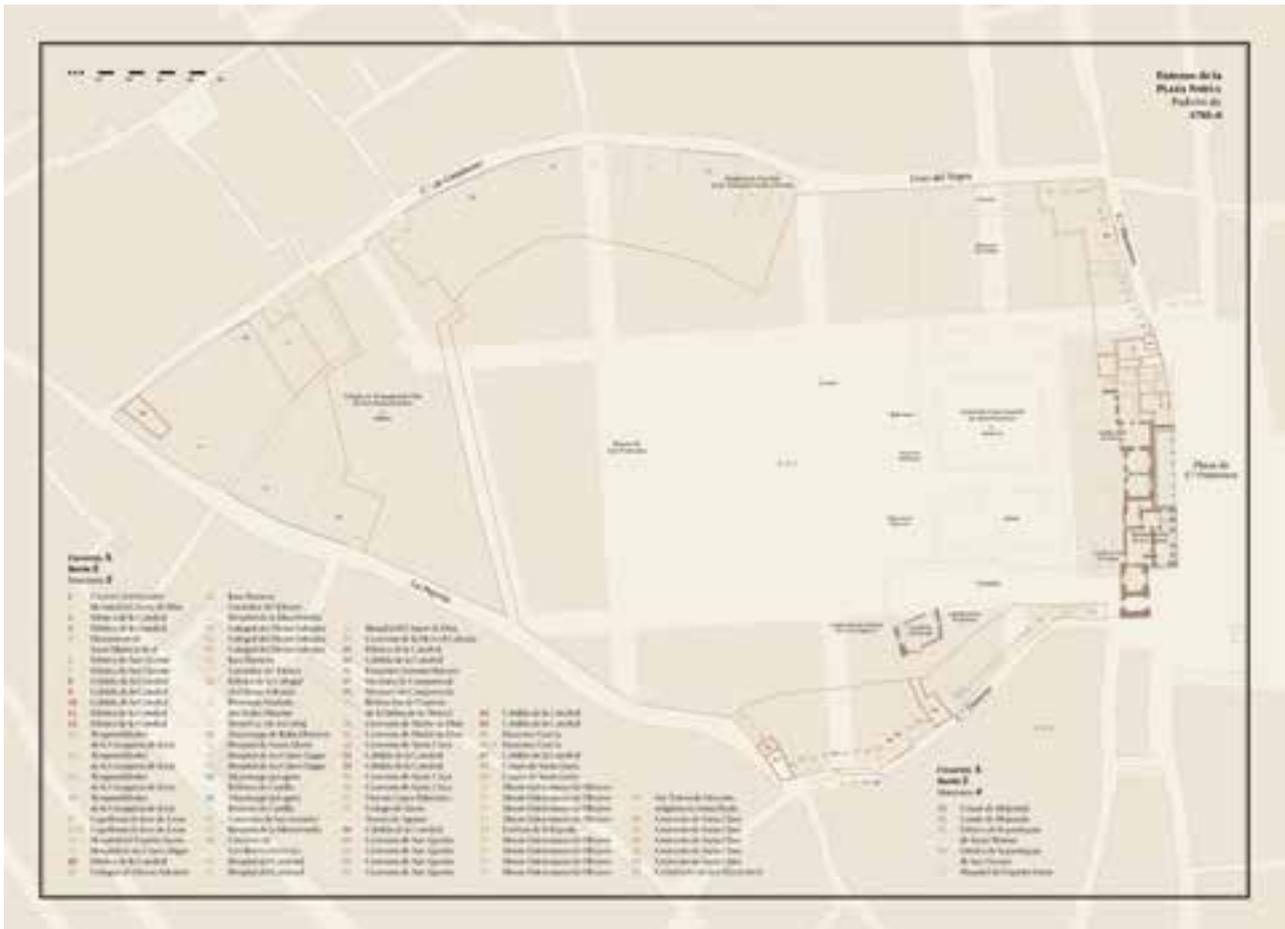


Fig. 01. Estructura de la propiedad en el entorno de la futura plaza Nueva a finales del Antiguo Régimen. Elaboración propia, basada en el padrón de 1795-6 conservado en el Archivo Municipal de Sevilla.

arquitectura pública.<sup>4</sup> La abstracción, la distancia, como ya comprendió el proyecto ilustrado en el que dicha intervención se apoyaba, es el signo externo de la civilidad: «Llevar una máscara constituye la esencia de la civilidad [...] significa tratar a los demás como si fuesen extraños y forjar un vínculo social sobre dicha distancia social».<sup>5</sup>

Lo abstracto, por otra parte, tendría su propio límite en la idea de lo genérico. Casos de estudio como el analizado a continuación pueden haberse conformado a partir de paradigmas más o menos ideales, pero en general se distinguieron por tener un carácter específico desde los puntos de vista formal, material o incluso lingüístico, lo que les permitió reflejar una determinada configuración de las relaciones económicas y sociales, haciéndolas aprehensibles para todos. Cuando la espacialidad acaba resolviéndose en completa intercambiabilidad, trasladando modelos propios de las dinámicas de los flujos de capital, desaparece para el habitante el punto

4. «La preocupación por el embellecimiento y el engrandecimiento de las capitales ocultaba a veces fenómenos imponentes de especulación; sin embargo, aquel embellecimiento era una parte de la que podían disfrutar todos los ciudadanos. Y entonces esta forma de la ciudad burguesa tuvo un sentido». Rossi, Aldo. *La arquitectura de la ciudad*. Barcelona: Gustavo Gili, 2.<sup>a</sup> ed., 1982 [1966], p. 236.

5. Sennett, Richard. *El declive del hombre público*. Barcelona: Ediciones Península, 1978, p. 327.

de referencia que lo ancla a la ciudad.<sup>6</sup> Si bien los lugares con aparente ausencia de una narrativa podrían parecer proclives a convocar en su seno a las distintas clases sociales, aquellos espacios que se cargan con un relato concreto aunque lo suficientemente abstracto para posibilitar la oposición dialéctica, como ocurrió en este ámbito a mediados del siglo XIX, son un referente valioso para el momento actual, marcado por la tensión entre el progresivo vaciamiento de significado de los espacios públicos y la ritualización e institucionalización de sus prácticas.

### **Antecedentes históricos. Los procesos desamortizadores y la burguesía sevillana**

Los primeros intentos de trazar la actual plaza Nueva se retrotraen a la ocupación francesa de Sevilla durante la Guerra de la Independencia, habiendo ordenado las nuevas autoridades en 1810<sup>7</sup> la formación de una plaza en la huerta del céntrico convento de San Francisco, situado a espaldas del consistorio local (fig. 1). Tras la liberación de la ciudad, el proyecto sería sostenido aún por los gobiernos constitucionales de 1812–4 y 1820–3, abandonándose con cada retorno al absolutismo. Estas iniciativas, si bien de corto recorrido y vagas en su definición, pusieron ya sobre la mesa algunos de los temas que acompañarían al desarrollo de otras con mayor éxito y efecto duradero a lo largo del siglo XIX: uniformidad, perspectiva, elegancia, comodidad, desahogo, aparecen ya repetidos como expresión verbal del proyecto de espacio público de la ciudad liberal.<sup>8</sup>

Tras el fallecimiento de Fernando VII y el abandono definitivo del Antiguo Régimen, los decretos desamortizadores de 1835 en adelante brindarían finalmente la posibilidad de intervenir de manera decisiva sobre el tejido urbano. Sevilla, además, sería una de las capitales más afectadas por ellos (fig. 2); según los padrones municipales, a comienzos del siglo XIX un 56% de la propiedad se hallaba en manos eclesiásticas.<sup>9</sup>

---

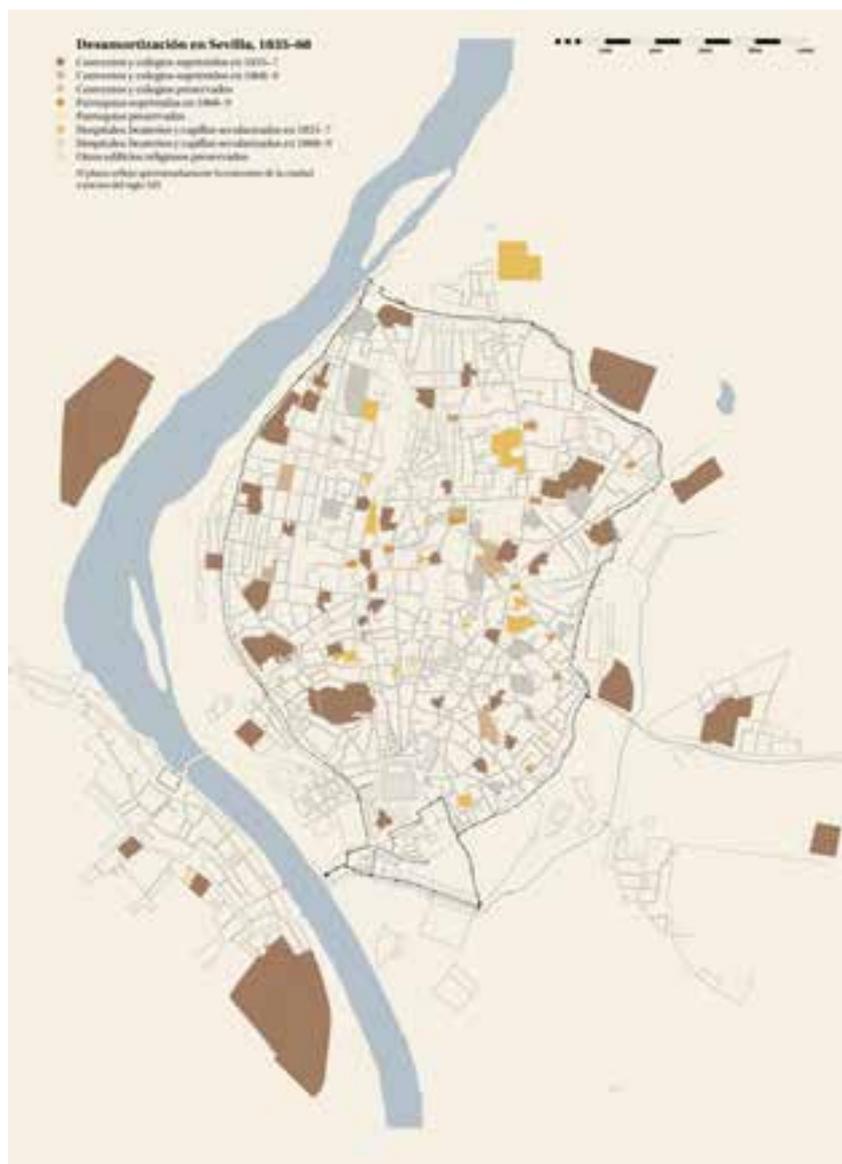
6. «La vida de los edificios está soportada por su arquitectura, por la permanencia de sus rasgos formales más característicos y, aunque parezca una paradoja, es tal permanencia quien permite apreciar los cambios». Moneo Vallés, ref. 2, p. 35.

7. Decreto de 20 de abril. *Gaceta de Madrid*, 1810, n.º 127, 7 de mayo, p. 532.

8. Algunos detalles más sobre estos primeros proyectos en Navarro de Pablos, Francisco Javier. *La Plaza Nueva de Sevilla: lógica espacial y transformaciones*. Trabajo Fin de Máster, MARPH 17, Universidad de Sevilla, 2017, pp. 142–145; Ollero Lobato, Francisco. Ciudad e Ilustración. Transformaciones urbanas en Sevilla (1767–1823). En: *Cuadernos dieciochistas*, 2015, n.º 16, pp. 245–247; Ollero Lobato, Francisco. Propuestas urbanísticas para el área del convento de San Francisco de Sevilla durante la primera mitad del siglo XIX. En: *Archivo Hispalense*, 2002, Tomo 85, n.º 258, pp. 135–152, y Salinas Alonso, Víctor. Dos planos del convento y huerta de San Francisco en Sevilla. En: *Atrio*, 1991, n.º 3, pp. 171–174.

9. En realidad, esto suponía un descenso respecto de los datos de 1795–6, cuando un 71% de las fincas urbanas habría sido de titularidad eclesiástica, por un 26% de vinculación nobiliaria o dominio particular y solo un 4% público, incluyendo las de propietarios no identificados. Para 1808, esos porcentajes se habían equilibrado ligeramente por efecto de la llamada «desamortización de Godoy». Como comparación, los niveles de control de la Iglesia a finales del siglo XVIII eran similares a los de Salamanca, Burgos y Toledo, donde se situaban en el 70–75%; superiores a los de León (61%), Cuenca (57%), Córdoba (49%) o Zaragoza (44%), y muy por encima de Madrid (33%), Bilbao (28%), Cádiz (20%) o Málaga (18%). Hernández Navarro, Francisco Javier, Campese Gallego, Fernando Javier, e Ybáñez Worboys, Pilar. La propiedad urbana en Sevilla: distribución y desamortización en el ocaso del Antiguo Régimen. En: *Baetica*, 2008, n.º 30, pp. 333–350.

Fig. 02. Desamortización e incautaciones de bienes eclesiásticos en Sevilla, 1835-1868. Elaboración propia.



El cambio político y legislativo de la década de 1830 había posibilitado la inclusión definitiva del suelo en el paradigma liberal del negocio: la construcción de la ciudad mediante la libre asociación de individuos particulares en pos de la obtención de un beneficio. Invertir en operaciones urbanísticas era ahora viable y económicamente provechoso; las herramientas de control formal —academicismo— y normativo —alineaciones— de la ciudad, desarrolladas y perfeccionadas desde mediados del setecientos, funcionaban ya como un sistema autoevidente listo para su aprovechamiento por esta nueva iniciativa. La revolución política del primer tercio del siglo XIX no fue una revolución estética. La burguesía adoptó, sin ponerlo en cuestión, un código que era la herencia del racionalismo ilustrado, profundizando en su aplicación al considerarlo adecuado para el entendimiento de la ciudad como uno más de los productos industriales, perfectamente reglado y con sus tiempos e intervinientes preestablecidos.

### La iniciativa privada en la generación del espacio público

La desaparición de la práctica totalidad del exconvento de San Francisco sería consecuencia de las insurrecciones progresistas del verano de 1840, que llevaron a la Regencia al general Baldomero Espartero. Aunque existían informes que pedían la demolición de las partes arruinadas ya desde 1837,<sup>10</sup> fue en septiembre de aquel año cuando la Junta provisional de gobierno local creó una comisión<sup>11</sup> con el objeto expreso de ejecutar el derribo, iniciado el 12 de octubre.<sup>12</sup> Con idea de llevar a cabo la formación del nuevo espacio de la plaza, considerada por entonces la segunda obra pública de mayor importancia para la ciudad,<sup>13</sup> un grupo de inversores<sup>14</sup> obtuvo del Estado, el 15 de junio de 1842, la cesión a censo reservativo de los terrenos de San Francisco y San Buenaventura, a cambio de un canon anual del 3% sobre la tasación de solares y materiales y de su compromiso de constituirse como sociedad anónima. A consecuencia de ello, los seis integrantes suscribieron el 22 de enero siguiente la *Asociación para construir la nueva Plaza de Sevilla: un teatro cómico y demás edificios que se consideren de utilidad*.<sup>15</sup>

La necesidad sevillana de procurarse una gran plaza para el desahogo de la población presentaba claros paralelismos con otras experiencias españolas (fig. 3). La plaza Real de Barcelona, por ejemplo, se estaba formando sobre los restos de otro inmueble desamortizado, el convento capuchino de Santa Madrona, por necesidad de una «plaza céntrica y capaz que al paso que proporcione esparcimiento y desahogo de esta capital, fuere monumento de belleza de los adelantos del siglo»,<sup>16</sup> expresando verbalmente la confianza en la creación material y simbólica del espacio común para la nueva sociedad progresista. Por otra parte, en la edificación de la plaza Nueva de Bilbao, emprendida durante el Trienio Liberal, el arquitecto Silvestre Pérez ya había advertido al municipio que si bien se debía proporcionar «la mayor comodidad pública y salubridad de este vecindario», estas debían conciliarse con «el interés de los propietarios».<sup>17</sup>

---

10. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Obras Públicas, Caja 1427. Dictamen del arquitecto mayor Melchor Cano, 17 de octubre de 1837.

11. Formada por Domingo de Ayala, el comerciante Juan Murphy y el abogado José Álvarez y Benito, futuros accionistas en el proyecto.

12. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), legajo 874, fol. 91-94.

13. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Obras Públicas, Caja 1427. Informe obras más necesarias.

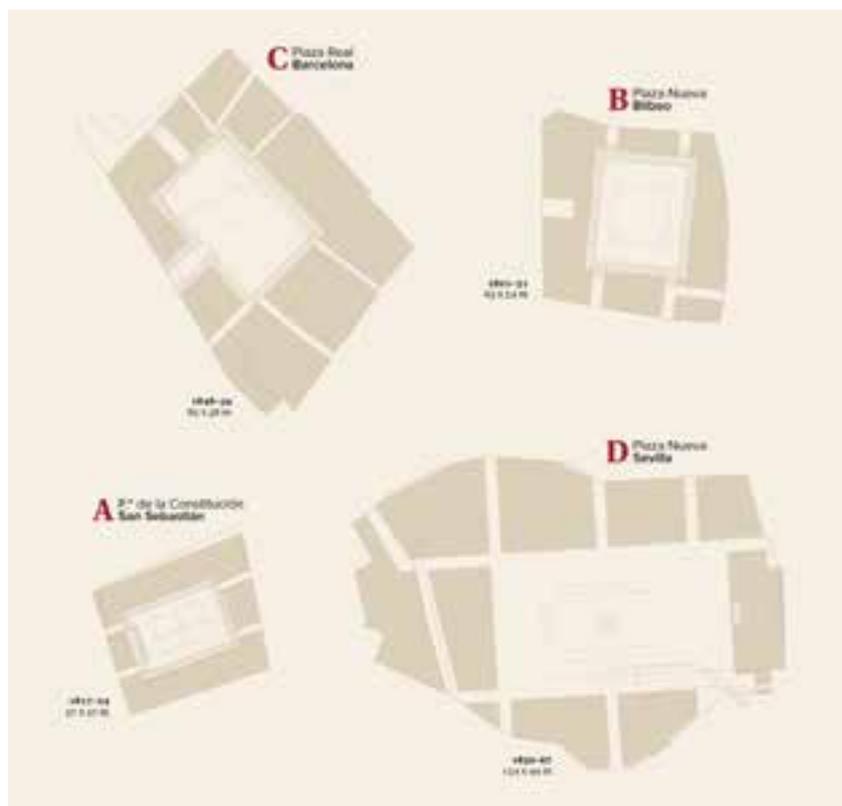
14. Compuesto por los miembros de la comisión antedicha más Manuel del Castillo y Povea, Francisco López de Roda y Juan Pareja y Barona. En su artículo, Domingo Martínez, Jaime Javier, y Román Collado, Rocío. Las instituciones económicas condicionantes del desarrollo urbanístico de España en el siglo XIX. El caso de la Nueva Plaza en Sevilla. En: *Boletín de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico*, 2011, VII, han analizado las conexiones entre los accionistas de la primera Sociedad de la plaza Nueva y la realización de los cinco proyectos públicos identificados en el informe de la nota anterior, hallándolos como participantes e inversores en muchos de ellos.

15. AHPS, leg. 874, fol. 91-94. Transcripción parcial del documento de constitución en Jimeno Borrero, Jesús. *La sociedad mercantil en Sevilla entre 1747 y 1848*. Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, 2017.

16. Citado en Bonet Correa, Antonio. *Morfología y ciudad. Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*. Barcelona: Gustavo Gili, 1978, p. 55.

17. Citado en Bonet Correa, ref. 16, no 12.

Fig. 03. Plazas públicas construidas en España en la primera mitad del siglo XIX. Elaboración propia.



Ese interés privado podía aún enmascararse en el ideario común de la policía urbana, que había sido adoptado como imaginario estético, tal como se ha referido. Así, la Asociación para construir la plaza Nueva de Sevilla, por mano de sus miembros Ayala, Bonaplata y Del Castillo, sometería a la aprobación de la Academia su propuesta para edificar 200 viviendas, «grandiosa mejora [...] ya se considere bajo el aspecto de aumentar los puntos de placer y comodidad con los jardines y las galerías proyectadas, ó ya se mire bajo el punto comercial [...], pero el de mayor valor [...] sería, sin duda, [...] que se proporcionaría un jornal a centenares de proletarios».<sup>18</sup> El intento, si bien abiertamente especulativo, se presentaba capaz de atender a las necesidades de todas las capas de la sociedad, ofreciéndoles una plaza «capaz de contener la numerosa pobl. de Sevilla los días destinados á festejos públicos», tal como lo expresaría Pascual Madoz en su recensión del proyecto.<sup>19</sup>

La inversión en vivienda en España se había vuelto especialmente rentable a partir de la Ley de arrendamientos urbanos de 9 de abril de 1842, que liberalizó las condiciones del alquiler; hasta entonces, solo el inquilino podía hacer cesar el contrato, y la renta era determinada por peritos cada diez años. La medida duplicó y triplicó en poco tiempo los precios.<sup>20</sup> En cualquier caso, ese mismo carácter de negocio inmobiliario sería el que

18. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva y Casas Consistoriales, Caja 189. Memoria del proyecto.

19. Madoz, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid: Imprenta del Diccionario..., 1849, Tomo XIV, p. 413.

20. Cf. Sambricio, Carlos. *La construcción de la ciudad liberal, ¿...invertir capital en busca de renta segura?* Vitoria: Lampreave, 2009, pp. 7–27.

acabase dando al traste con la operación hispalense, al considerarse lesionados en sus intereses otros inversores no participantes en la empresa.<sup>21</sup> La promulgación de la Ley sobre compañías mercantiles por acciones en enero de 1848 le daría la puntilla a la iniciativa, pues obligó a formar un presupuesto detallado de las obras, que la sociedad se vio imposibilitada de afrontar.<sup>22</sup> Como consecuencia de ello, el 14 de junio de 1849 transfirió al Ayuntamiento todos sus derechos sobre el proyecto, cesión refrendada por Real Orden el 12 de octubre siguiente. La iniciativa de la plaza volvía a ser pública, pero por poco tiempo.

### **La Sociedad de la Nueva Plaza de Sevilla. Definición formal y especulación inmobiliaria**

El consistorio de 1849–51<sup>23</sup> no parece que se planteara en ningún caso llevar a cabo la obra de la plaza por sus propios medios. Asentados en una política de gasto mínimo, los capitulares vieron la recepción del proyecto como una oportunidad de controlarlo dictando sus condiciones económicas y facultativas, pero buscaron subastar su ejecución para obtener la plusvalía derivada de la competencia entre postores particulares. Esa perspectiva de beneficio, mantenida incluso tras haber quedado desierta la primera licitación de diez lotes el 16 de junio de 1851, fue lo que hizo a las autoridades rechazar en octubre y diciembre dos proposiciones de Manuel del Castillo y Povea,<sup>24</sup> otro participante en la primera empresa de la plaza y uno de los industriales más activos de la ciudad.<sup>25</sup> La denegación de su última solicitud por parte del gobernador civil es bastante elocuente del planteamiento general sobre el que se asentaba esta segunda iniciativa: «no es sola la consideración de ejecutar pronta esta obra la que debe tenerse presente. El negocio de que se trata es sumamente importante porque promete ser muy pingüe para los que lo acometan [...]. Por eso debe abrirse la puerta cuanto sea posible para que entren en él el mayor número de personas».<sup>26</sup>

Tras obtener del Estado la cesión completa de los terrenos de San Buenaventura y San Francisco a cambio del inmueble del Colegio de San Diego, en octubre de 1850 el Ayuntamiento había encargado a Balbino Marrón,

---

21. «Las varias preocupaciones é intereses encontrados, que se creían agraviados de llevarse á cabo el indicado proyecto, hizo que el Gobierno retardara la aprobación de la obra, pidiendo informes minuciosos á cuantas personas y corporaciones de la c. [ciudad] pudieran ilustrarle sobre el particular». Madoz, ref. 19, no 16. Para más inri, la huerta del convento había sido enajenada en 1838; este gran predio interceptaba cualquier posibilidad de trazar una plaza salvo que el proyecto se declarase de utilidad pública y el terreno pudiese ser expropiado tras su justiprecio, algo que no parece que la Asociación consiguiera nunca.

22. Ya en 1846 la continuación de la empresa había requerido a sus socios aportar 10.000 reales para gastos, motivo por el que dos de los participantes, Álvarez y Pareja, decidieron desligarse de ella. AHPS, leg. 882, fol. 87–88.

23. Del que formaban parte al menos dos de los accionistas de la primera Asociación: Ángel de Ayala, separado de su cargo de arquitecto municipal en 1845, y Francisco López de Roda.

24. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580.

25. Por entonces, con intereses en la manufactura de sedas, la venta de carbón y la Compañía del Guadalquivir, de navegación y comercio.

26. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Respuesta del gobernador civil de 6 de diciembre de 1851.

Fig. 04. Alzados tipo del proyecto de 1841 (hipotético) y el finalmente construido en la plaza Nueva. 1:250. Elaboración propia. El levantamiento de la fachada definitiva se basa en la del inmueble de esquina a calle Barcelona, conservado en la actualidad.



arquitecto municipal, realizar una nueva ordenación de la Plaza con la que poder proceder a la subasta de los lotes edificables. La sevillana Real Academia de Bellas Artes dio su aprobación a los planos el 15 de diciembre,<sup>27</sup> el Ayuntamiento logró la ansiada adquisición de la huerta del exconvento en enero y el proyecto fue expuesto públicamente en febrero como paso previo a los remates de parcelas, dando fin a una frenética actividad preparatoria que contrasta con la lenta inercia del período 1841–9. El plan general y alzados se basaban en los elaborados por Ángel de Ayala para la primera Sociedad, que proponían un pórtico circundante de todo el espacio, al estilo del realizado en Bilbao o el de la posterior plaza Real de Barcelona. Ello se deduce de la mención en la memoria adjunta de «galerías»<sup>28</sup> que alojarían comercios, así como de las condiciones facultativas para la primera subasta, elaboradas en abril de 1851, en las que aún se mencionaba «el arco de entrada»<sup>29</sup> de cada una de las bocacalles de la plaza, que habrían de costear los rematadores. ¿Cuándo, pues, se dio el importante cambio de paradigma por el que se abandonó el modelo de plaza mayor porticada en pos de una arquitectura doméstica hermética, del espacio público como suma de propiedades privadas unidas estéticamente? (fig. 4)

La clave parecen darla unos nuevos planos aprobados por la Academia hispalense el 17 de noviembre de 1851, en cuyo informe positivo se indicaba que lo habían sido «por no encontrar en ellos defecto alguno con respecto a las reglas del arte», pero declarando seguidamente que los encontraba menos dignos que el aprobado en el año anterior».<sup>30</sup> El día 11, Balbino Mar-rón había firmado las condiciones facultativas para una nueva subasta, que sería la definitiva, y en las que ya no se haría mención alguna de arcos

27. AHPS, Protocolos Notariales, Oficio 20, 1852, Libro I, fol. 115–185v. Citado en De la Banda y Vargas, Antonio. *La Academia de Bellas Artes y el urbanismo sevillano del siglo XIX*. En: *Historia del urbanismo sevillano*. Sevilla: Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1972, p. 161 y ss.

28. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva y Casas Consistoriales, Caja 189. Memoria del proyecto.

29. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva y Casas Consistoriales, Caja 189. Documento de 28 de abril de 1851.

30. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes, Libro I Copiador de Oficios, fol. 61–61v, Oficio n.º 26. Citado en de la Banda y Vargas, ref. 27, no 24.

y galerías, pero sí de elementos definatorios del proyecto construido como zócalos y ménsulas de piedra, jambas, almohadillados, repisas y cornisas de ladrillo o los herrajes de los balcones y huecos bajos.<sup>31</sup>

La cronología de los hechos, así como la alusión del propio Marrón a que el plan inicial fue modificado para «dár aliciente ala imposicion de Capitales»,<sup>32</sup> prueban que el cambio de modelo planteado se debió a consideraciones meramente económicas.<sup>33</sup> Lo crucial de este episodio es que el espacio urbano se iba a definir por su mera posibilidad capitalista: la ciudad sería un negocio viable económicamente o no sería. La plaza burguesa del siglo XIX, de la cual el ejemplo sevillano sería uno de los primeros modelos abiertamente formulados y llevados a cabo, supondría la expresión de un salto social en el que el capital ya ha superado a la policía urbana como fundamento del proyecto de ciudad. Es este el sentido en que debe entenderse el abandono en la plaza Nueva del tipo establecido de plaza mayor porticada, algo que como propuesta unitaria la hace ocupar un lugar singular en la producción nacional.<sup>34</sup>

Todo indica que las concesiones realizadas por el Ayuntamiento para simplificar el proyecto lo hicieron finalmente atractivo para la inversión privada. En la subasta realizada el 4 de febrero de 1852, la operación conjunta quedó adjudicada al mencionado Manuel del Castillo y Povea; aunque en la subasta del cuarto, celebrada el día 25, fue aceptada en su lugar la oferta mejorada por el empresario Ramón Piñal y Martínez.<sup>35</sup> Este quedó, por tanto, como único adjudicatario de las obras de la plaza Nueva, adquiriendo formalmente los terrenos el 21 de abril.<sup>36</sup> El receptor se comprometió asimismo a efectuar las expropiaciones necesarias para ejecutar

---

31. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Condiciones facultativas para la obra, 11 de noviembre de 1851.

32. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Proposición del arquitecto titular de 1 de abril de 1852.

33. Mercedes Linares ha atribuido estos importantes cambios a que Marrón habría considerado el primitivo proyecto de plaza mayor un «retorno a modelos supe- rados», citando como precedente para el diseño definitivo de la plaza Nueva un ensayo previo de su etapa como técnico municipal en Jerez. No obstante, que el arquitecto tuviese inclinación por un modelo de espacio abierto y sin porticar resulta irrelevante en este contexto, si atendemos a sus propias palabras, ya citadas; y probablemente ni siquiera era el caso, a la vista de su propuesta de 1858 para la hispalense plaza de San Francisco, donde planteó el empleo de portales regulares en sus contornos. Linares Gómez del Pulgar, Mercedes. *Balbino Marrón y Ranero. Arquitecto municipal y provincial de Sevilla (1845-1867)*. Sevilla: Diputación, 2016, p. 139.

34. En las décadas posteriores se construirían las plazas mayores de Gijón (1852-67) y La Coruña (1859-1958) y se continuaría la de Almería (1842-1912), entre otras, que siguieron caracterizándose por presentar galerías porticadas.

35. Inversor maderero y tipográfico que por entonces era dueño de varios de los periódicos de mayor seguimiento en la ciudad, como *El Porvenir* y el *Faro del Comercio*.

36. La repetición de la convocatoria ha llevado a pensar a autores como Aguilar Piñal, Francisco. La Plaza Nueva (Nace la Plaza Mayor de Sevilla). En: *Temas sevillanos: Tercera serie*. Sevilla: Universidad, 2002, p. 329, que hubo algún trato de favor o irregularidad en la operación. Pero lo cierto es que la «subasta del cuarto», esto es, la potestad de la administración para aceptar una oferta que superase en un 25% el montante de una licitación, era un mecanismo legal contemplado ya en el Reglamento por el que se habían regido las desamortizaciones de 1798-1808: cf. la Real Cédula de 21 de octubre de 1800, §19.



Fig. 05. Estructura de la propiedad generada por el loteo de la plaza Nueva en 1855. Elaboración propia.

el proyecto, que correrían de su cuenta, y a concluir los trabajos en un máximo de cuatro años, ejecutando la mitad de ellos en los dos primeros. Al día siguiente, sin embargo, Piñal declaró haber celebrado el contrato en nombre de una Sociedad formada por treinta acciones de igual valor, en la cual él figuraba como participante; esta empresa quedó constituida legalmente el día 29 como la *Sociedad de la Nueva Plaza de Sevilla*, entidad que se encargó del desarrollo material de la obra hasta su conclusión y disolución en 1855.<sup>37</sup>

Durante los tres años del transcurso de los trabajos, varias alteraciones en el proyecto original se solventaron con concesiones a la empresa aumentando por el municipio el suministro de aguas acordado inicialmente. Así ocurrió en mayo de 1852, con la inclusión de dos nuevas «avenidas» que desembocaran en la plaza reduciendo el tamaño de las manzanas y haciéndolas más aprovechables, a propuesta del arquitecto municipal Balbino Marrón —a su vez, accionista y técnico designado por la Sociedad—; y del mismo modo en junio, al pedir el gobernador civil que los empresarios construyesen los edificios enteramente en piedra «y no de ladrillo como querían hacerlo [...], estableciendo además [...] una línea ancha de baldosas en todas sus fachadas».<sup>38</sup>

37. Los pormenores del proceso pueden consultarse en la *Copia de la escritura de adjudicación de lotes, entre los individuos que formaron la Sociedad de la Nueva Plaza..., ante D. Pablo María Olave Escribano publico de Sevilla en 17 de Diciembre de 1855*, Archivo del Senado (AS), Leg. 18, N.º 1 (3), doc. 51.

38. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580.

Finalmente, resulta esclarecedor el hecho de que el principal escollo que encontraría la conclusión de la plaza como proyecto homogéneo viniese por parte del estamento eclesiástico. Así, la Hermandad de Benditas Ánimas y Señor San Onofre, cuya capilla se mantenía como único resto del convento, se opuso a una adaptación al diseño conjunto previsto, alegando que la naturaleza religiosa del edificio debía mostrarse también al exterior. La preocupación por la homogeneidad de la plaza había sido evidente hasta ese momento en todos los intervinientes; incluso al dar las medidas para las calles laterales, los regidores ya habían reiterado «que en la construcción de la parte exterior y todo lo que fuera visible desde la plaza habrían de sujetarse en todo y por todo al mismo método». <sup>39</sup> Cada punto de la perspectiva del espacio debía formar parte de la misma idea higiénica y regular. Por ello, aunque la intercesión del cardenal arzobispo logró de la reina incluso una Real Orden para que se reflejase el carácter religioso en el alzado del inmueble, dada el 1 de abril de 1854, no hay noticia de que su promulgación alterase en nada el desarrollo del proyecto, que efectivamente se realizó como estaba previsto. <sup>40</sup>

Resueltas estas dificultades, la Sociedad dio por concluidos los trabajos y procedió durante el mes de abril de 1855 a subastar públicamente las fincas, sin que se presentase ningún postor. Por lo tanto, el 2 de mayo se llevó a cabo el sorteo de las 41 viviendas construidas entre las 30 acciones participantes, agrupando lotes de menor superficie hasta hacerlos lo más equitativos posible, y previendo compensaciones económicas entre los agraciados para solventar el valor desigual de los predios (fig. 5). Según la tasación realizada por el arquitecto Pablo Goycochea, el valor del terreno se había multiplicado por veinte desde su adquisición. <sup>41</sup> Concluida así la intervención de la empresa, restaba únicamente el frente oriental del espacio: la nueva fachada de las Casas Capitulares, que no se remataría hasta más de diez años después, tras numerosos avatares que han sido reseñados por varios autores. <sup>42</sup>

---

39. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Expediente formado sobre obligar a los propietarios en las fincas que deben construir fachada a la nueva plaza a que las labren en un breve término. Informe de 3 de diciembre de 1852.

40. Este episodio ha sido analizado en detalle por Baena Gallé, José Manuel. Un conflicto urbanístico en la Sevilla del siglo XIX: los proyectos de fachada para la capilla de San Onofre. En: *Laboratorio de Arte*, 1999, n.º 12, pp. 355–366, incluyendo los proyectos alternativos presentados por la hermandad para el alzado de la capilla.

41. En 1852, Ramón Piñal había abonado 360.000 reales de depósito por la compra y fondo para expropiaciones, 90.000 por la puja del cuarto y 1.726 para redimir el censo que pesaba sobre los solares; en total, 451.726 reales asumidos por igual entre las treinta participaciones que componían la empresa. Tres años más tarde, dado que el lote ideal se valoró en 183.794,16 reales, el total de la operación inmobiliaria ascendía a 5.513.824,80, y ello tras acordar los socios una rebaja del 40% sobre la tasación oficial. AS, Leg. 18, N.º 1 (3), doc. 51.

42. A los ya mencionados en las notas precedentes habría que añadir Suárez Garmendia, José Manuel. *Arquitectura y urbanismo en la Sevilla del siglo XIX*. Sevilla: Diputación Provincial, 1986, pp. 169–174; Gestoso y Pérez, José. *Sevilla monumental y artística. Historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles, que existen actualmente en esta ciudad...* Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892, vol. III, pp. 117–182, y Morales, Alfredo José. *El Ayuntamiento de Sevilla. Arquitectura y simbología*. Sevilla: Ayuntamiento, 1981, Cap. III.

Fig. 06. Plaza de la Infanta Isabel, llamada plaza Nueva. Luis Mariani, litógrafo. En Antón Rodríguez, Eduardo. *Guía del viajero por el ferro-carril de Sevilla a Cádiz*, 1864.



### La crisis del ornato público: una nueva estética burguesa

A partir del Sexenio Revolucionario (1868–74), el equilibrio político y social que había permitido el florecimiento del modelo de plaza burguesa entraría en crisis. Ello afectó tanto a la esfera de participación conjunta de la sociedad, la cual acabaría polarizándose con la progresiva alienación de las clases acomodadas de su propio proyecto de ciudad, como al presupuesto estético de espacio abstracto y racional abierto a todas las significaciones, que sería abandonado en pos de la expresión individualista representada por el regionalismo.

El extrañamiento de la burguesía de un proyecto social y espacial común tuvo raíz, a su vez, en dos procesos desarrollados de forma paralela desde mediados del siglo XIX. De un lado se hallaría su creciente conservadurismo, especialmente tras la proclamación de la República en 1873. Este cambio de postura se hizo evidente para sus contemporáneos; por ejemplo, el cronista Álvarez-Benavides señalaría cómo «[desde entonces] los hombres que cuentan con dinero, esconden sus caudales y rehúsan los contratos».<sup>43</sup> El segundo fenómeno relevante fue el cambio de paradigma operado respecto de la ocupación de las periferias urbanas. En Sevilla, donde no existieron los proyectos de ensanche hasta prácticamente el final del siglo, concurrieron para ello tanto el establecimiento de los duques de Montpensier en el Palacio de San Telmo,<sup>44</sup> superando la tradicional «preocupación de considerar los barrios extramuros como impropios para morada de familias distinguidas»,<sup>45</sup> como la demolición de la práctica totalidad de las murallas en la década de 1860. Resultado de todo ello fue que la burguesía se retrajo a sus lugares propios de reunión (el café, el club o el casino) y trasladó sus apariciones en público a los nuevos

43. Álvarez-Benavides y López, Manuel. *Explicación del Plano de Sevilla: reseña histórico-descriptiva de todas las puertas, calles, plazas, edificios notables y monumentos de la ciudad*. Sevilla: Imprenta de A. Izquierdo, 1870–4, vol. II, p. 332.

44. Donde residieron desde 1848, con interrupciones.

45. Guichot y Parody, Joaquín. *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Sevilla: Imprenta y Litografía de José María Ariza, 1885, vol. V, p. 16.

paseos arbolados de las afueras, abandonando espacios de vocación comunitaria aunque fueran de su propia iniciativa, como la plaza Nueva.<sup>46</sup>

Como consecuencia de esa redistribución política y geográfica, las ideas de uniformidad, abstracción y control académico sobre las que se había sostenido la configuración estética de la ciudad decimonónica se vieron sometidas abiertamente al juicio crítico del nuevo equilibrio social. Desde la Restauración borbónica, el compromiso por el que «los arquitectos del siglo XIX sabían hacer el sacrificio de su personalidad, en aras de unos principios de orden y unidad»,<sup>47</sup> mereció de profesionales y pueblo llano por igual «la más cruel indiferencia».<sup>48</sup>

La incuestionable independencia de los ciudadanos privados era ahora la base de cualquier iniciativa urbana. Ese privatismo encontró su formulación estética precisamente en la afirmación de lo distinto y lo específico, en el desarrollo del regionalismo. La burguesía sevillana se volcaría así con una nueva transformación de la ciudad, pensada no ya para establecer un lenguaje común en el que el cuerpo de ciudadanos pudiera reconocerse, sino para distinguirse aristocráticamente de toda tentativa unificadora. El cambio operado en la sociedad puede registrarse en la diferencia de criterio con que se trataron las reconstrucciones de dos de los edificios de la plaza en 1889 y 1917. La primera de ellas, la del Café de la Perla —en el extremo noreste, esquina con la calle Tetuán—, se llevó a cabo replicando punto por punto el diseño original, considerado como preceptivo por las autoridades competentes en la materia. Tres décadas más tarde, sin embargo, la solicitud de licencia para la vivienda del industrial Miguel García Longoria llevaría a replantear todas las regulaciones estéticas del ámbito, aprobando la comisión municipal de Obras Públicas, asesorada por la Asociación de Arquitectos de Andalucía, la elaboración de nuevas bases con las que autorizar reformas y reconstrucciones en la plaza.<sup>49</sup> Estas podrían resumirse en los siguientes principios: 1) emplear «los estilos tradicionalmente seguidos como característicos de nuestra ciudad»; 2) ajustar las nuevas edificaciones «á las alturas hoy existentes», permitiendo torreones «que contribuyan á dar silueta»; 3) posibilidad de «cierros ó miradores diafanos»; 4) materiales libremente escogidos «siempre que aparezcan en su verdadera naturaleza, sin admitir imitaciones»; 5) inclusión en los proyectos de «las demás fachadas correspondientes á la manzana»; 6) fajas lisas de 42 cm entre casa y casa para evitar los encuentros, y 7) oír en cada caso «el informe de la Asociación de Arquitectos de esta Región».<sup>50</sup>

---

46. Mucho tiempo después, Muñoz San Román se lamentaría de que «el afán de distinguirse indujera a las familias acomodadas a salir fuera y a que también les diese por tomar el fresco en coche a lo largo de los paseos de San Telmo y la Palmera», dejando «la plaza Nueva convertida en un desierto, bien iluminado, sí, pero triste». Muñoz San Román, José. El veraneo en la plaza Nueva. En: *ABC Sevilla*, 1942, 7 de agosto, p. 6.

47. Chueca Goitia, Fernando. Bosquejo sobre la evolución urbana de Sevilla. En: *Archivo Hispalense*, 1981, Tomo 64, n.º 197, p. 90.

48. Chueca Goitia, ref. 47.

49. Este proceso de ida y vuelta ha sido analizado con detenimiento por Navarro de Pablos, ref. 8, no 2, pp. 265–305, incluyendo de manera más prolija el contenido de varios de los documentos aquí mencionados.

50. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Aprobación de las bases por la comisión de Obras Públicas, 26 de septiembre de 1917.

Fig. 07. El edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, recién concluido en 1928. Archivo Fundación Telefónica, fotografía R-00809\_1.



Si bien resulta fácil establecer en el proyecto para la Casa Longoria el momento preciso en que quedó disuelta la idea de unidad que había caracterizado la etapa inicial de la plaza Nueva, lo cierto es que esta ya había sido alterada con una intervención aparentemente inocua, pero que demuestra una vez más la importancia de la forma del espacio urbano: el derribo, en torno a 1905, de la pequeña manzana en el extremo suroriental del conjunto, para facilitar la fluidez del tráfico y la conexión con el sector meridional de la ciudad. Al eliminar una parte de la composición, el sentido de la plaza como perímetro de un espacio cóncavo quedó desecho; su especificidad, puesta en entredicho al someterse a las exigencias más generales del continuo tránsito de vehículos, a modo de antesala de la del libre flujo de capitales.

Así, la pulsión transformadora iniciada en el ámbito por estas primeras intervenciones no iba a mantener mucho tiempo en vigor las reglas de diseño recién aprobadas, por permisivas que fuesen. En 1926, el interés de la Compañía Telefónica por establecerse en la plaza replantearía el procedimiento normativo casi desde cero, considerando que en el breve plazo de nueve años «el actual grado de adelantamiento de la Arquitectura y de las Artes, han hecho notar la antinomia que ofrecen aquellas bases, con las modernas necesidades y progresivo incremento de la Ciudad, reglas que en nada se acomodan a las teorías hoy imperantes».<sup>51</sup> El alegato del portavoz de la comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos,<sup>52</sup> Santiago Montoto, resultaría todo un programa fundacional del liberalismo estético en la ciudad. Así debe entenderse su observación de que «no hay reglas suficientes para conseguir que las nuevas fachadas correspondan a la importancia de[] lugar [...], ni tratado de Estética que pueda conseguir

51. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Informe de la comisión de Obras Públicas, 2 de septiembre de 1926.

52. Organismo encargado de dictaminar sobre las posibles transformaciones en lugares de «belleza típica y pintoresca» según el Decreto Ley aprobado muy poco antes, el 9 de agosto de 1926.

que todos los proyectistas esten inspirados en sus creaciones».<sup>53</sup> Por ello proponía que en esta plaza «se permita edificar libremente como en los demas sitios de la Ciudad», si bien inspeccionando cuidadosamente los proyectos en atención a ser «el mas importante centro urbano». Este sería el acuerdo tomado por el Ayuntamiento el 7 de octubre siguiente, eliminando también de la normativa toda limitación de altura. El resultado más visible de esta nueva revisión de criterios fue la construcción de la sede de la Telefónica (fig. 7), con proyecto de Juan Talavera, que superó en una planta a todas las edificaciones de la plaza y no fue igualada por ninguna otra del entorno hasta cuarenta años después. Como ocurriría en varias ocasiones a lo largo del siglo XX, las normas definitorias de la forma urbana se veían modificadas al albur de operaciones especulativas concretas.

La inauguración del edificio de Telefónica, sin embargo, venía a aportar una ruptura aún mayor que la estética o volumétrica: la funcional. El tejido residencial de la plaza Nueva, uso exclusivo desde su fundación<sup>54</sup> salvo por el fondo ofrecido por la fachada del Ayuntamiento, se abría ahora a intereses comerciales y laborales. Tras la Guerra Civil, el sector que encontró en el ámbito un lugar perfecto para establecerse fue el financiero, sucediéndose en cascada las aperturas de sucursales bancarias durante las décadas de 1940 a 1960. Cada una de estas nuevas sedes supuso el derribo de los edificios decimonónicos y la construcción de inmuebles de arquitectura moderna, primero con referencias clasicistas y, más tarde, abiertamente rupturistas.

Los análisis sobre la plaza Nueva posteriores a estos ciclos transformadores han incidido en que su carácter de centralidad se había impuesto incluso a las servidumbres derivadas de ser nexo de transporte<sup>55</sup> y sede comercial y bancaria, al estar aquel rasgo representado «más por su terciarización que por su simbolismo en la vida urbana de la Sevilla actual».<sup>56</sup> La clave de este ámbito en la ciudad contemporánea sería entonces su mera espaciosidad, que aún hoy, sobreponiéndose a «las apropiaciones y agresiones [...] la convierte en lugar idóneo para manifestaciones de tipo político».<sup>57</sup> Así pues, todavía en la actualidad las convocatorias multitudinarias que se producen en Sevilla suelen tener su punto final en este lugar, donde la presencia del Ayuntamiento, prácticamente el último vestigio de su configuración primitiva, sigue determinando el uso del espacio.

---

53. AMS, Sec. 20.<sup>a</sup>, Col. Alfabética, Plaza Nueva, Caja 580. Oficio de la comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, 14 de septiembre de 1926.

54. La larga tradición de establecimientos hoteleros en la plaza, que continúa hoy con el Hotel Inglaterra, fundado en 1857, había surgido a modo de prolongación natural del uso de las viviendas como «fondas» en las que alojar a residentes de corta duración.

55. Estas, eliminadas en su mayoría al llevarse a cabo la peatonalización del entorno en 2006-7, cuando se convirtió a la plaza en cabecera del tranvía en superficie Metrocentro.

56. Álvarez Reguillo, Lino, Collantes de Terán Sánchez, Antonio, y Zoido Naranjo, Florencio. *Plazas, plaza mayor y espacios de sociabilidad en la Sevilla intramuros*. París: Diffusion de Bocard, 1982, pp. 98-101.

57. Álvarez Reguillo, Collantes de Terán Sánchez y Zoido Naranjo, ref. 56.

### **Arquitectura, abstracción y procesos de urbanización**

Lo específico del caso de estudio hasta aquí analizado, en cuanto se refiere a su formalización, es que se trata de una iniciativa planificada, definida y construida *ex novo* por la burguesía, prácticamente sin intervención de ningún otro cuerpo de la sociedad. Desde este punto de vista, la plaza Nueva resulta el ejemplo paradigmático de la traslación de una realidad histórica a su materialización concreta; representa la cosificación de las relaciones sociales, políticas y económicas de la burguesía sevillana a mediados del siglo XIX. Que ese reflejo fuese precisamente la arquitectura más abstracta y homogénea posible, y que ese mismo principio de uniformidad fuese subvertido a lo largo de todo el siglo XX, es especialmente relevante e indicativo de cambios profundos acontecidos durante ese período.

La continuidad con la cultura urbana de la Ilustración, que había articulado en torno a la idea del decoro una estética regular y coherente para la implementación de la policía urbana, sin embargo, no basta por sí sola para explicar la estricta homogeneidad que fue en todo momento el presupuesto legal y material de la intervención. La superación de cualquier concesión a lo específico en pos de la uniformidad debe ser síntoma de un fenómeno radicalmente propio de la burguesía, y ese no es otro que la aparición del mercado del suelo, de la vivienda como mercancía. Así, se ha analizado cómo la desamortización puso las rentas urbanas en manos de un nuevo grupo de propietarios, y en Sevilla con una incidencia especial, debido a la alta concentración de aquellas en manos eclesiásticas.<sup>58</sup> Con el tránsito español a un régimen liberal, la consecuencia es que «el espacio urbano, la ciudad toda, adquiere un valor de cambio, más importante y por encima de su valor de uso».<sup>59</sup> Este extremo queda patente en la concepción del proyecto de la plaza como empresa mercantil, asociación abierta a accionistas locales y foráneos que, por lo general, nunca residieron en las viviendas construidas,<sup>60</sup> las cuales les fueron repartidas por estricto sorteo. Por lo tanto, es esa necesidad de total intercambiabilidad, de fluidez continua y sin fricciones en el nuevo sistema económico impuesto por la circulación de capitales, la que explica de forma decisiva la producción de espacios homogéneos del tipo de la plaza Nueva.

¿Qué llevaría, entonces, a disolver más tarde esa manera de proceder en la construcción de la ciudad burguesa? Si seguimos el razonamiento anterior, nuevos paradigmas debieron de sustituir a la abstracción y a la totalidad a la hora de actuar sobre los espacios urbanos, reflejándose en este caso en la adopción del «estilo sevillano» y la libertad de edificación como ideal estético y marco normativo, respectivamente. Una perspectiva global

---

58. En el cómputo nacional solo la provincia de Madrid, con el 21,5% de operaciones, superó a la de Sevilla (14,6) en número de fincas urbanas vendidas durante la desamortización de Mendizábal. Cf. Simón Segura, Francisco. *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios fiscales, 1973.

59. Capel Sáez, Horacio. *Capitalismo y morfología urbana en España*, 4.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Los libros de la frontera, 1983 [1975], p. 21.

60. En 1860, apenas cinco años después de su conclusión, solo 3 de los 24 accionistas receptores de viviendas residían en ellas. Así consta en el vecindario incluido en Morillas y Alonso, Victoriano. *Guía general de Sevilla y su Provincia*. Sevilla: Imp. y Lit. de la Revista Mercantil, 1860.

para la historia de las relaciones entre urbanismo y capital nos la ofrece el trabajo de David Harvey. En su análisis, la expansión radical de los procesos de urbanización se habría concretado desde el siglo XIX en repetidos episodios de reestructuración de la ciudad mediante «destrucción creativa»; la desnaturalización de la plaza Nueva entre 1917 y 1971 podría interpretarse como uno más de esos ejemplos.<sup>61</sup> Hasta entonces, la composición de la plaza había actuado como una barrera para la reforma interior, el mecanismo que hacía posible la reinversión de capital en los entornos con mayor centralidad y, por tanto, con mejor rentabilidad para el valor del suelo. Al enarbolar un principio estético de identidad regional —algo completamente ajeno a la universalidad que subyacía en el proyecto—, los profesionales y técnicos municipales contribuyeron a introducir los cambios reguladores que permitirían la completa liberalización del suelo y su incorporación a los ciclos de especulación inmobiliaria.

La forma de la ciudad, pues, habría demostrado en este caso de estudio su capacidad —y sus límites— como mecanismo para ofrecer resistencia a las presiones del mercado. Solo con la disolución del perímetro a partir de 1905, con la ruptura del carácter de espacio cóncavo para supeditarlo al funcionamiento de las redes de transporte, pudo tener inicio el proceso de sustitución prácticamente completa que elevó las alturas, incrementó la densidad, sustituyó el tejido residencial por uno institucional y bancario y rompió, en definitiva, los lazos que unían a la población al lugar más allá de una ocupación ritualizada como reflejo de su carácter genérico de centralidad.

#### Bibliografía

Aguilar Piñal, Francisco. La Plaza Nueva (Nace la Plaza Mayor de Sevilla). En: *Temas sevillanos: Tercera serie*. Sevilla: Universidad, 2002.

Álvarez Reguillo, Lino, Collantes de Terán Sánchez, Antonio, y Zoido Naranjo, Florencio. *Plazas, plaza mayor y espacios de sociabilidad en la Sevilla intramuros*. París: Diffusion de Bocard, 1982, pp. 98–101.

Baena Gallé, José Manuel. Un conflicto urbanístico en la Sevilla del siglo XIX: los proyectos de fachada para la capilla de San Onofre. En: *Laboratorio de Arte*, 1999, n.º 12, pp. 355–366.

Bonet Correa, Antonio. *Morfología y ciudad. Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*. Barcelona: Gustavo Gili, 1978.

Capel Sáez, Horacio. *Capitalismo y morfología urbana en España*, 4.ª ed. Barcelona: Los libros de la frontera, 1983 [1975].

Chueca Goitia, Fernando. Bosquejo sobre la evolución urbana de Sevilla. En: *Archivo Hispalense*, 1981, Tomo 64, n.º 197, pp. 77–92.

De la Banda y Vargas, Antonio. La Academia de Bellas Artes y el urbanismo sevillano del siglo XIX. En: *Historia del urbanismo sevillano*. Sevilla: Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1972.

Domingo Martínez, Jaime Javier, y Román Collado, Rocío. Las instituciones económicas condicionantes del desarrollo urbanístico de España en el siglo XIX. El caso de la Nueva Plaza en Sevilla. En: *Boletín de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico*, 2011, VII.

---

61. Harvey cita el París del barón Haussmann y la Nueva York de Robert Moses como claros referentes de estos procesos. Harvey, David. *Rebel Cities. From the Right to the City to the Urban Revolution*. Londres/Nueva York: Verso, 2012, pp. 7–11.

- Gestoso y Pérez, José. *Sevilla monumental y artística. Historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles, que existen actualmente en esta ciudad...* Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892, vol. III.
- Guichot y Parody, Joaquín. *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.* Sevilla: Imprenta y Litografía de José María Ariza, 1885, vol. V.
- Harvey, David. *Rebel Cities. From the Right to the City to the Urban Revolution.* Londres/Nueva York: Verso, 2012.
- Hernández Navarro, Francisco Javier, Campese Gallego, Fernando Javier, e Ybáñez Worboys, Pilar. La propiedad urbana en Sevilla: distribución y desamortización en el ocaso del Antiguo Régimen. En: *Baetica*, 2008, n.º 30, pp. 333–350.
- Lefebvre, Henri. *La producción del espacio.* Madrid: Capitán Swing, 2013 [1974].
- Linares Gómez del Pulgar, Mercedes. *Balbino Marrón y Ranero. Arquitecto municipal y provincial de Sevilla (1845–1867).* Sevilla: Diputación, 2016.
- Madoz, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.* Madrid: Imprenta del Diccionario..., 1849, Tomo XIV.
- Moneo Vallés, Rafael. La vida de los edificios: las ampliaciones de la mezquita de Córdoba. En *Arquitectura*, 1985 (septiembre–octubre), n.º 256, pp. 26–35.
- Morales, Alfredo José. *El Ayuntamiento de Sevilla. Arquitectura y simbología.* Sevilla: Ayuntamiento, 1981.
- Morillas y Alonso, Victoriano. *Guía general de Sevilla y su Provincia.* Sevilla: Imp. y Lit. de la Revista Mercantil, 1860.
- Muñoz San Román, José. El veraneo en la plaza Nueva. En: *ABC Sevilla*, 1942, 7 de agosto, p. 6.
- Navarro de Pablos, Francisco Javier. *La Plaza Nueva de Sevilla: lógica espacial y transformaciones.* Trabajo Fin de Máster, MARPH 17, Universidad de Sevilla, 2017.
- Ollero Lobato, Francisco. Propuestas urbanísticas para el área del convento de San Francisco de Sevilla durante la primera mitad del siglo XIX. En: *Archivo Hispalense*, 2002, Tomo 85, n.º 258, pp. 135–152.
- Ollero Lobato, Francisco. Ciudad e Ilustración. Transformaciones urbanas en Sevilla (1767–1823). En: *Cuadernos dieciochistas*, 2015, n.º 16, pp. 245–247.
- Rossi, Aldo. *La arquitectura de la ciudad*, 2.ª ed. Barcelona: Gustavo Gili, 1982 [1966], p. 236.
- Salinas Alonso, Víctor. Dos planos del convento y huerta de San Francisco en Sevilla. En: *Atrio*, 1991, n.º 3, pp. 171–174.
- Sambricio, Carlos. *La construcción de la ciudad liberal, ¿...invertir capital en busca de renta segura?* Vitoria: Lampreave, 2009.
- Sennett, Richard. *El declive del hombre público.* Barcelona: Ediciones Península, 1978
- Simón Segura, Francisco. *La desamortización española del siglo XIX.* Madrid: Instituto de Estudios fiscales, 1973.
- Suárez Garmendia, José Manuel. *Arquitectura y urbanismo en la Sevilla del siglo XIX.* Sevilla: Diputación Provincial, 1986.
- Tamburelli, Pier Paolo. Space; or, Bramante's Problem. En: *San Rocco*, 2015, n.º 11. Happy Birthday, Bramante!, pp. 111–127.